

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (2016-2017)”

**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, 31 DE OCTUBRE DE 2017**

CRONOGRAMA

Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:	Martes Veinticuatro (24) de Octubre de 2017. En la Página web: www.uptc.edu.co
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones:	Hasta el jueves Veintiséis (26) de Octubre de 2017, antes de las 2:30 p.m. Radicadas en el Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lunes Treinta (30) de Octubre de 2017. En la Página web: www.uptc.edu.co
Publicación Pliego Definitivo y Apertura de la Invitación Pública:	Martes Treinta y Uno (31) de Octubre de 2017. En la Página web: www.uptc.edu.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo:	Hasta el Viernes Tres (03) de Noviembre de 2017 , antes de las 11:30 a.m. Radicadas en el Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Publicación de la Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones	El Miércoles Ocho (08) de Noviembre de 2017 en la Página web: www.uptc.edu.co .
Audiencia de Cierre del Plazo para presentar propuestas, y apertura del Sobre No. 1	El día Martes Catorce (14) de Noviembre de 2017. Hasta las 10:00 a.m. En la Vice-rectoría Administrativa y Financiera Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.
Evaluación de las propuestas Sobre 1	Desde el Miércoles Quince (15) y el Jueves Dieciséis (16) de Noviembre de 2017.
Publicación de resultados Sobre 1:	El día Veintisiete (17) de Noviembre de 2017. En la Página web: www.uptc.edu.co .
Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Hasta el Martes Veintiuno (21) de Noviembre de 2017, hasta las 2:30 p.m. Radicadas en el Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Plazo para subsanar documentos	Hasta el Martes Veintiuno (21) de Noviembre de 2017, hasta las 2:30 p.m. Radicadas en el Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co . Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en

	correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.
Publicación de las Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación	El día Miércoles Veintidós (22) de Noviembre de 2017 . En Página web: www.uptc.edu.co .
Apertura Sobre No. 2	Viernes Veinticuatro (24) de Noviembre a las 10: 30 a.m. En la Vice-rectoría Administrativa y Financiera Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.
Evaluación de las propuestas Sobre 2	Desde el Lunes Veintisiete (27) y hasta el Martes Veintiocho (28) de Noviembre de 2017 .
Publicación de resultados Sobre 2	El día Veintinueve (29) de Noviembre 2017 . En la Página web: www.uptc.edu.co .
Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Hasta el Viernes Primero (1) de Diciembre de 2017, hasta las 2:30 p.m. Radicadas en el Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Respuesta a Observaciones Resultados finales y Recomendación de Adjudicación	El día Martes Cinco (05) de Diciembre de 2017 . En Página web: www.uptc.edu.co .
Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Recomendación de Adjudicación.
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.

Nota* De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada en el reloj de la Vice-rectoría Administrativa y Financiera, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017.

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION

1. JUSTIFICACION

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones*". 69: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior*".

Que la Constitución Política en su artículo 69, hace una clara señalización sobre la naturaleza y competencia de los entes de educación superior, en desarrollo del mandato superior está la Ley 30 de 1992, ella desarrolló el régimen de autonomía de las Universidades estatales.

El fundamento es el contenido en el artículo 1º de la Ley 70 de 1988, que dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector Público", en su artículo 1º preceptúa: "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Así como, para dar cumplimiento a los contenidos art. 176 y 177 de la Resolución 2400 de 1979, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015.*

La Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó: "*(...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución.*

Téngase en consideración que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, contempla en su estructura organizativa cargos de servidores públicos, como: i). Empleados Públicos, ii). Trabajadores Oficiales, y, iii) Administrativo Temporal, de acuerdo a lo mencionado surge esa obligación legal antes descrita, además de ser un aspecto importante para la imagen institucional y el cumplimiento de los acuerdos convencionales de los diferentes sindicatos (i. **SUNET-Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado/Subdirectiva UPTC**; ii. **SINTRAUNICOL-Sindicato Nacional de Trabajadores, Empleados Universitarios de Colombia/Subdirectiva Boyacá UPTC** y iii). **Sindicato de Trabajadores Oficiales/SINTRAOFICIALES**), así se determina para la Universidad el deber como empleador de contratar el suministro de las dotaciones vestido y calzado de labor.

Según se evidencia en los soportes de los estudios previos, el periodo a cubrir con esta

invitación es la Vigencia fiscal 2017; más sin embargo, se contemplan bienes a suministrar de la Vigencia 2016, que quedaron pendiente de entrega porque el proceso de selección de oferentes fue declarado desierto y está pendiente la obligación de esta prestación asistencial para el personal al que le surge el derecho.

1. OBJETO

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, está interesada en **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (2016-2017)”**, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010.

2. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que surja del mismo se regirán por la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias.

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES, por lo tanto se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente.

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO

- a. Estudios y Documentos Previos, Previstos en el Numeral 16.1 del Artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010.
- b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c. Constancia de revisión, análisis y concepto del Comité de Contratos de la Universidad para realizar la contratación.
- d. Pliego de Condiciones.

3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso, deberán comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva para dicha actividad. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL o COPIA, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será **“EXPRESAMENTE”** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **“Manifestación expresa”** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC y tres (3) años más.
- **“Manifestación expresa”** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección, ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley, y lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 074 de 2010.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente a la Universidad. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPTC.

5. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará según el cronograma **en la página web:** www.uptc.edu.co

5.1. ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma **radicadas en el correo electrónico** bienes.suministros@uptc.edu.co.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las

estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web www.uptc.edu.co en el Link Contratación – Invitaciones Públicas.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación podrá expedir ADENDAS en la que se pueda aclarar, modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

5.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos, podrá Suspender el Proceso de Selección o la Respectiva Adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del Gasto previa recomendación del Comité de Contratación Reanudará el Proceso de Invitación Pública cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante Resolución Rectoral Motivada.

6. ESPECIFICACIONES.

Téngase en consideración que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, de acuerdo a estructura organizativa contempla como servidores públicos como: i). Empleados Públicos, ii). Trabajadores Oficiales, y, iii) Administrativo Temporal.

Dentro de la etapa de análisis y estudio de necesidad, se tuvo en cuenta las solicitudes N° 1668/1669 de 2016 y 1499 de 2017, presentadas por el Jefe del Departamento de Talento Humano, con el fin de contratar el suministro de la dotación de vestido y zapatos del persona descrito, para dar cumplimiento a los contenidos el artículo 1° de la Ley 70 de 1988; y los art. 176 y 177 de la Resolución 2400 de 1979, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015.

DOTACIONES VESTIDO Y CALZADO DE LABOR			
VIGENCIA 2017			
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES			
1	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	150
2	CAMISAS PARA CABALLERO	UNIDAD	150
3	CORBATAS PARA CABALLERO	UNIDAD	150
4	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	150
5	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	12
6	CAMISAS PARA CABALLERO	UNIDAD	12
7	CORBATAS PARA CABALLERO	UNIDAD	12

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017

8	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	12
9	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	1
10	CAMISA PARA CABALLERO	UNIDAD	1
11	CORBATA PARA CABALLERO	UNIDAD	1
12	PAR DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	1
13	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	417
14	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	417
15	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	417
16	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	92
17	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	92
18	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	92
19	VESTIDOS PARA DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	UNIDAD	1
20	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	UNIDAD	1
21	PAR DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	PAR	1
22	CONJUNTOS ANTIFLUIDOS BLUSA PANTALON DAMA	UNIDAD	12
23	CHAQUETAS IMPERMEABLES PARA UNIFORME	UNIDAD	12
24	ZAPATOS CERRADOS EN CUERO CON SUELA DE CAUCHO	PAR	12
25	CONJUNTOS ANTIFLUIDOS BLUSA PANTALON DAMA	UNIDAD	6
26	CHAQUETAS IMPERMEABLES PARA UNIFORME	UNIDAD	6
27	ZAPATOS CERRADOS EN CUERO CON SUELA DE CAUCHO	PAR	6
28	OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO	UNIDAD	129
29	BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO	PAR	129
30	OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO	UNIDAD	6
31	BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO	PAR	6
32	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA	UNIDAD	15
33	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	15
34	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA	UNIDAD	8
35	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	8
36	TRAJES DE DOS PIEZAS BLUSA PANTALON MANGA CORTA	UNIDAD	21
37	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	21
38	COFIA	UNIDAD	21
39	TRAJES DE DOS PIEZAS BLUSA PANTALON MANGA CORTA	UNIDAD	4
40	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	4
41	COFIA	UNIDAD	4

42	OVEROLES EN DRIL ENTERISO DIELECTRICO MANGA LARGA	UNIDAD	21
43	BOTAS DIELECTRICAS	PAR	21
44	OVEROLES EN DRIL ENTERISOS		3
45	DELANTALES DE CARNAZA	UNIDAD	3
46	BOTAS EN CUERO CON PUNTERA DE ACERO	PAR	3
TRABAJADORES OFICIALES			
47	VESTIDO DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	211
48	VESTIDO DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	143
49	CORBATAS	UNIDAD	139
50	ZAPATOS MATERIAL DAMA	PAR	170
51	ZAPATOS MATERIAL CABALLERO	PAR	209
52	BLUSA VESTIDO DAMA	UNIDAD	136
53	CAMISAS	UNIDAD	197
54	OVEROLES	UNIDAD	78
55	PANTALON O FALDA	UNIDAD	6
56	ZAPATOS BLANCO	PAR	6
57	SACO LANA	UNIDAD	6
58	BLUSA ENFERMERAS	UNIDAD	6
59	SACON PAÑO	UNIDAD	58
60	BLUSAS DRIL	UNIDAD	61
61	VESTIDO JEAN	UNIDAD	41
62	BOTAS MATERIAL	PAR	92
63	BATAS LINO	UNIDAD	2
64	GUANTES CUACHO	PAR	54
65	BOTAS CAUCHO	PAR	30
66	CASCO	UNIDAD	36
67	CARETA	UNIDAD	20
68	CARETA ANTIGAS	UNIDAD	9
69	APARATO ANTIRUIDO	UNIDAD	9
70	GUANTES MATERIAL	PAR	3
ADMINISTRATIVOS TEMPORALES			
71	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	15
72	CAMISAS PARA CABALLERO	UNIDAD	15
73	CORBATAS PARA CABALLERO	UNIDAD	15
74	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	15
75	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	28
76	CAMISAS PARA CABALLERO	UNIDAD	28

77	CORBATAS PARA CABALLERO	UNIDAD	28
78	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	28
79	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	10
80	CAMISA PARA CABALLERO	UNIDAD	10
81	CORBATA PARA CABALLERO	UNIDAD	10
82	PAR DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	10
83	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	60
84	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	60
85	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	60
86	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	54
87	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	54
88	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	54
89	VESTIDOS PARA DAMA	UNIDAD	15
90	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	15
91	PAR DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	15
92	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	UNIDAD	4
93	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	UNIDAD	4
94	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	PAR	4
95	OVEROL EN DRIL ENTERIZO CON BOLSILLOS MANGA	UNIDAD	1
96	PAR DE BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO	PAR	1
97	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA	UNIDAD	4
98	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	4
99	TRAJE ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA	UNIDAD	5
100	PAR DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	5

DOTACIONES VESTIDO Y CALZADO DE LABOR

VIGENCIA 2016

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
TRABAJADORES OFICIALES			
101	ZAPATO HOMBRE TRABAJADOR OFICIAL	PAR	145
102	ZAPATO MUJER TRABAJADOR OFICIAL	PAR	185
103	VESTIDO JEAN PARA MUJERESTRAJADORES OFICIALES	UNIDAD	50
104	OVEROL PARA HOMBRE TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	10

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017



105	PANTALON O FALDA ENFERMERA PARA TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	6
106	ZAPATO BLANCO PARA ENFERMERA TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	6
107	CHAQUETA PARA ENFERMERA TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	6
108	BLUSA PARA ENFERMERA TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	6
EMPLEADOS PÚBLICOS			
109	ZAPATOS HOMBRE EMPLEADOS PUBLICOS	UNIDAD	39
110	ZAPATOS MUJERES EMPLEADOS PUBLICOS	UNIDAD	279
111	VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS (BLANCO) MUJERES	UNIDAD	6
112	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJERES	UNIDAD	6
113	CHAQUETA ABIERTA PARA AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERIA MUJER	UNIDAD	6
ADMINISTRATIVOS TEMPORALES			
114	ZAPATOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES	UNIDAD	240
115	ZAPATOS MUJERES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES	UNIDAD	550
116	OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO	UNIDAD	100
117	BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO	UNIDAD	120
118	OVEROLES EN DRIL ENTERIZO DIELECTRICO, MANGA LARGA	UNIDAD	15
119	BOTAS DIELÉCTRICAS	UNIDAD	15
120	VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS (BLANCO O COLORES CLAROS) DE MUJERES	UNIDAD	34
121	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJERES	UNIDAD	34
122	CHAQUETA ABIERTA PARA AUXILIAR DE ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA MUJER	UNIDAD	11
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
VIGENCIA 2016			
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
123	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS, MANFA CORTA, LABORATORIO - COLORES VERDE, GRIS Y VINOTINTO	UNIDAD	100

124	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJER Y HOMBRE - LABORATORIOS	UNIDAD	100
125	TRAJE ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA CORTA; CAFETIN - COLORES CLAROS	UNIDAD	25
126	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJER - CAFETIN	UNIDAD	25
127	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA LARGA; COLORES OSCUROS A DIFERENTES A LOS DE LABORATORIOS, PARA EL AREA DE ASEO - MUJERES	UNIDAD	190
128	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA LARGA; COLORES OSCUROS A DIFERENTES A LOS DE LABORATORIOS, PARA EL AREA DE ASEO - HOMBRES	UNIDAD	15
129	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJER ASEO	PAR	190
130	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES HOMBRE ASEO	PAR	15

- **NOTA *** El oferente se compromete a entregar marcados con los signos distintivos de la Universidad (Escudo y la marca "UPTC"), los elementos indicados en los ítems del cuadro de cantidades (Específicamente "Escudos bordados" en las superficies plana prendas de tela (vestido), en las condiciones que imparta el Supervisor), para asegurar la uniformidad e imagen institucional, consultando el manual de identidad gráfica, publicado en la página institucional link: http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/comunicaciones/manual/doc/2017/manual_2016.pdf
- **NOTA **** La Universidad se reserva la posibilidad de hacer adjudicaciones parciales ya que se solicita en la oferta precios unitarios, y en ese caso el oferente hará la manifestación expresa en la propuesta de la aceptación de la adjudicación de una menor cantidad manteniendo el precio unitario

6.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR

TRABAJADORES OFICIALES		
ELEMENTO	UNIDAD	OBSERVACIONES
ZAPATOS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	PAR	ZAPATO EN CUERO, DIFERENTES ESTILOS MOCASIN O DE AMARRAR, FORRO EN BADANA, ESPUMA INTERNA DE AMORTIGUACION, SUELA DE MATERIAL (GRUPÓN) SE PUEDE PACTAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO LA ENTREGA A TRAVÉS DE BONOS DE COMPRA
ZAPATOS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	PAR	ZAPATO EN CUERO, DIFERENTES ESTILOS, FORRO EN BADANA, ESPUMA INTERNA DE AMORTIGUACION, SUELA DE MATERIAL (GRUPÓN) SE PUEDE PACTAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO LA ENTREGA A TRAVÉS DE BONOS DE COMPRA
VESTIDO EN JEAN PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	CHAQUETA Y PANTALON DISEÑO DAMA 100% ALGODÓN

PANTALON O FALDA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	ANTIFLUIDO CON REPELENCIA, COMODO EXCELENTE DURABILIDAD Y VEJEZ DE LA PRENDA POLIESTER 100% POLIESTER ALGODON
CHAQUETA PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	ANTIFLUIDO VENDAVAL SEMIABOYONADA
BLUSA PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	ANTIFLUIDO CON REPELENCIA, COMODO EXCELENTE DURABILIDAD Y VEJEZ DE LA PRENDA POLIESTER 100% POLIESTER ALGODON
ZAPATOS BLANCOS PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES	PAR	ZAPATO EN CUERO BLANCO SUAVE, SUELA ANTIDESLIZANTE, LIVIANA FLEXIBLE CON ACOJINAMIENTO EN LA PLANTA DEL PIE, PLANTILLA ANTITRANSPIRANTE, SUAVES, ACOLCHADA Y ANATOMICA.
VESTIDOS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	COMPUESTO CHAQUETA FORRADA PAÑO POLY-LANA O POLY VISCOSA PANTALON CLASICO FORRADO HASTA LA RODILLA
CAMISAS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	MEZCLA POLIÉSTER – ALGODÓN
CORBATAS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	EN POLIESTER CON HILOS EN YACAR
VESTIDOS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	MEZCLA POLIÉSTER – SPANDEX, POLIÉSTER ELASTENO, O RAYÓN
BLUSAS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	POLY ALGODÓN O 100% ALGODÓN O SEDAS O COMPOSICIÓN 100% FILAMENTOS DE POLIESTER
OVEROLES EN JEANS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	CHAQUETA Y PANTALON 100% ALGODÓN
VESTIDOS EN JEANS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	CHAQUETA Y PANTALON DISEÑO DAMA 100% ALGODON
VESTIDOS JEANS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	CHAQUETA Y PANTALON DISEÑO DAMA 100% ALGODÓN
OVEROLES EN JEANS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	CHAQUETA Y PANTALON DISEÑO DAMA 100% ALGODÓN
BOTAS EN CAUCHO HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	PVC CON PUNTERA DE ACERO NORMA ANSI 500
BOTAS EN CAUCHO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	PVC IMPERMEABLE FORRO POLIESTER TEXTURIZADO LIVIANA Y COMODA SUELA ANTIDESLIZANTE, EXCELENTE AGARRE.
GUANTES EN CAUCHO HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	PAR	CALIBRE 35 ULTRALIVIANOS
GUANTES EN CAUCHO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	PAR	CALIBRE 35 ULTRALIVIANOS
GUANTES EN MATERIAL HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	PAR	VAGUETA TIPO INGENIERO VAGUETA SUAVE Y RESISTENTE. NORMA NTC2190 astm-isea NIVEL 5

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017



BOTAS EN MATERIAL HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	C UERO NOBUCK BOTA DE SEGURIDAD P.U BIDENSIDAD
CARETAS ANTIGAS TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	CARETA DE SEGURIDAD
BATAS EN LINO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	
CASCOS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	CASCO DE SEGURIDAD
CASCOS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	CASCO DE SEGURIDAD
CARETAS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	SEGÚN NORMA TECNICA
CARETAS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	SEGÚN NORMA TECNICA
SACONES DE PAÑO HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	SACONES EN PAÑO COLORES Y DISEÑOS ACORDE CON LA MODA
SACONES DE PAÑO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	SACONES EN PAÑO COLORES Y DISEÑOS ACORDE CON LA MODA
PANTALON O FALDA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	ANTIFLUIDO VENDAVAL
ZAPATOS BLANCOS ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	TIPO MEDICO
CHAQUETA PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	ANTIFLUIDO VENDAVAL SEMIABOYONADA
BLUSA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	ANTIFLUIDO VENDAVAL

EMPLEADOS PUBLICOS

ELEMENTO	UNIDAD	OBSERVACIONES
ZAPATOS MUJERES EMPLEADOS PUBLICOS	PAR	ZAPATO EN CUERO, DIFERENTES ESTILOS, FORRO EN BADANA, ESPUMA INTERNA DE AMORTIGUACION, SUELA DE MATERIAL (GRUPÓN) SE PUEDE PACTAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO LA ENTREGA A TRAVÉS DE BONOS DE COMPRA
ZAPATOS HOMBRES ERMPLEADOS PUBLICOS	PAR	ZAPATO EN CUERO, DIFERENTES ESTILOS MOCASIN O DE AMARRAR, FORRO EN BADANA, ESPUMA INTERNA DE AMORTIGUACION, SUELA DE MATERIAL (GRUPÓN) SE PUEDE PACTAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO LA ENTREGA A TRAVÉS DE BONOS DE COMPRA
VESTIDOS ANTIFLUIDOS BLANCO DE DOS PIEZAS PARA MUJER	UNIDAD	BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO IMPERMEABLE RESISTENTE A TENSION Y RASGADO, REPELE LIQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES POLIESTER 100% POLIESTER ALGODÓN.
ZAPATOS ANTIDESLIZANTE MUJERES	PAR	ZAPATO SUAVE, SUELA ANTIDESLIZANTE, LIVIANA FLEXIBLE CON ACOJINAMIENTO EN LA PLANTA DEL PIE, PLANTILLA ANTITRANSPIRANTE, SUAVES, ACOLCHADA Y ANATOMICA.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017



CHAQUETA ABIERTA MUJER PARA AUXILIAR DE ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA	UNIDAD	ANTIFLUIDO VENDAVAL SEMIABOYONADA
VESTIDOS HOMBRES EMPLEADOS PUBLICOS	UNIDAD	COMPUESTO CHAQUETA FORRADA PAÑO POLY-LANA O POLY VISCOSA PANTALON CLASICO FORRADO HASTA LA RODILLA
CAMISAS HOMBRES EMPLEADOS PUBLICOS	UNIDAD	MEZCLA POLIÉSTER – ALGODÓN
CORBATAS HOMBRES EMPLEADOS PUBLICOS	UNIDAD	EN POLIESTER CON HILOS EN YACAR
VESTIDOS MUJERES EMPLEADAS PUBLICAS	UNIDAD	MEZCLA POLIÉSTER – SPANDEX, POLIÉSTER ELASTENO, O RAYÓN
BLUSAS MUJERES EMPLEADAS PUBLICAS	UNIDAD	POLY ALGODÓN O 100% ALGODÓN O SEDAS O COMPOSICIÓN 100% FILAMENTOS DE POLIESTER
ELEMENTO	UNIDAD	OBSERVACIONES
OVEROLES EN DRIL ENTERIZO DIELECTRICO, MANGA LARGA	UNIDAD	DIELECTRICO, OVEROL DE SEGURIDAD DRIL VULCANO 100% ALGODÓN CON BOLSILLO
BOTAS DIELECTRICAS	PAR	CUERO NOBUCK, BOTA DE SEGURIDAD Y PUNTA EN PVC REF 700309 LIVIANAS Y COMODAS
VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS (BLANCO O COLORES CLAROS PARA MUJER	UNIDAD	ANTIFLUIDO POLIESTER 100% POLIESTER ALGODÓN variedad de colores
ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJER	PAR	ZAPATO SUAVE, SUELA ANTIDESLIZANTE, LIVIANA FLEXIBLE CON ACOJINAMIENTO EN LA PLANTA DEL PIE, PLANTILLA ANTITRANSPIRANTE, SUAVES, ACOLCHADA Y ANATOMICA.
CHAQUETA ABIERTA PARA MUJER AUXILIAR DE ENFERMERIA Y ODONTOLOGIA	UNIDAD	ANTIFLUIDO VENDAVAL SEMIABOYONADA
ZAPATOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES	PAR	ZAPATO EN CUERO, DIFERENTES ESTILOS MOCASIN O DE AMARRAR, FORRO EN BADANA, ESPUMA INTERNA DE AMORTIGUACION, SUELA DE MATERIAL (GRUPÓN) SE PUEDE PACTAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO LA ENTREGA A TRAVÉS DE BONOS DE COMPRA
ZAPATOS MUJERES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES	PAR	ZAPATO EN CUERO, DIFERENTES ESTILOS, FORRO EN BADANA, ESPUMA INTERNA DE AMORTIGUACION, SUELA DE MATERIAL (GRUPÓN) SE PUEDE PACTAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO LA ENTREGA A TRAVÉS DE BONOS DE COMPRA
OVEROLES EN JEANS (DOS PIEZAS) GRUESO	UNIDAD	CHAQUETA Y PANTALON 100% ALGODÓN
BOTAS EN CUERO CON PUNTA DE ACERO	PAR	CUERO NOBUCK PUNTA DE ACERO
TRAJES ANTIFLUIDOS HOMBRE DE DOS PIEZAS, MANGA CORTA.	UNIDAD	ANTIFLUIDO IMPERMEABLE RESISTENTE A TENSIÓN Y RASGADO REPELE LIQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES

ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJER	PAR	ZAPATO SUAVE, SUELA ANTIDESLIZANTE, LIVIANA FLEXIBLE CON ACOJINAMIENTO EN LA PLANTA DEL PIE, PLANTILLA ANTITRANSPIRANTE, SUAVES, ACOLCHADA Y ANATOMICA.
ZAPATOS ANTIDESLIZANTES HOMBRE	PAR	ZAPATO SUAVE, SUELA ANTIDESLIZANTE, LIVIANA FLEXIBLE CON ACOJINAMIENTO EN LA PLANTA DEL PIE, PLANTILLA ANTITRANSPIRANTE, SUAVES, ACOLCHADA Y ANATOMICA.
COFIAS	UNIDAD	
OVEROLES EN DRIL ENTERIZO CON BOLSILLOS, MANGA CORTA	UNIDAD	DRIL VULCANO 100% ALGODÓN CON BOLSILLOS
TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON) MANGA LARGA	UNIDAD	ANTIFLUIDO IMPERMEABLE RESISTENTE A TENSIÓN Y RASGADO REPELE LIQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES
VESTIDOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES	UNIDAD	COMPUESTO CHAQUETA FORRADA PAÑO POLY-LANA O POLY VISCOSA PANTALON CLASICO FORRADO HASTA LA RODILLA
CAMISAS HOMBRES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES	UNIDAD	MEZCLA POLIÉSTER – ALGODÓN
CORBATAS HOMBRES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES	UNIDAD	EN POLIESTER CON HILOS EN YACAR
VESTIDOS MUJERES ADMINISTRATIVAS TEMPORALES	UNIDAD	MEZCLA POLIÉSTER – SPANDEX, POLIÉSTER ELASTENO, O RAYÓN
BLUSAS MUJERES ADMINISTRATIVAS TEMPORALES	UNIDAD	POLY ALGODÓN O 100% ALGODÓN O SEDAS O COMPOSICIÓN 100% FILAMENTOS DE POLIESTER

NOTA * Para el caso de la dotación del personal que labore en la sede CASANARE/YOPAL, el oferente suministrará las prendas que se adecuen a las especificaciones y condiciones técnicas descritas y aptas para el lugar de uso por parte de los funcionarios, la que será evaluada por el comité técnico, conservando sus características de diseño.

6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR

Sin perjuicio de las especificaciones previstas en el numeral 6.1., del pliego de condiciones, los ítems a adquirir deberán atender lo dispuesto en el **ANEXO 7** del Presente pliego, según los perfiles indicados.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo a las vigencias del año 2017, la suma de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$1.075.893.221,01)**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° **4377** de 2017.

El Presupuesto Oficial de la invitación Pública Nro. 007 de 2017, mediante la cual la UPTC, solicita se oferten para el suministro de dotación vestido y calzado de labor de los servidores públicos de la UPTC, es el tope de disponibilidad presupuestal con el cual la Institución toma bases para el proceso de calificación y de igual manera será el valor al momento de la celebración del contrato con el adjudicatario, valor contractual de

CONSUMO, es decir, el pago se realizará de acuerdo a los elementos debidamente suministrados; por otro lado, el valor total base del cuadro anexo a este ítem, es la base para presentación de ofertas, sin sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Como se contempla la entrega de dotación de vestido y zapatos de labor será para la vigencia 2017 y el complementación de la vigencia 2016, con cargo al presupuesto 2017, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA
\$ 389.502.486,08	2016
\$ 686.390.734,94	2017
\$ 1.075.893.221,01	TOTAL

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima de los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	427	\$ 332.605,00	\$ 142.022.335,00
2	CAMISAS PARA CABALLERO	UNIDAD	413	\$ 67.830,00	\$ 28.013.790,00
3	CORBATAS PARA CABALLERO	UNIDAD	355	\$ 38.080,00	\$ 13.518.400,00
4	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	849	\$ 134.850,00	\$ 114.487.650,00
5	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	786	\$ 255.255,00	\$ 200.630.430,00
6	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	779	\$ 61.880,00	\$ 48.204.520,00
7	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	1827	\$ 125.925,00	\$ 230.064.975,00
8	CONJUNTOS ANTIFLUIDOS BLUSA PANTALON DAMA	UNIDAD	18	\$ 118.206,67	\$ 2.127.720,00
9	CHAQUETAS IMPERMEABLES PARA UNIFORME	UNIDAD	18	\$ 109.797,33	\$ 1.976.352,00
10	ZAPATOS CERRADOS EN CUERO CON SUELA DE CAUCHO	PAR	18	\$ 119.785,00	\$ 2.156.130,00
11	OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO	UNIDAD	236	\$ 109.440,33	\$ 25.827.918,67
12	BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO	PAR	259	\$ 92.185,00	\$ 23.875.915,00
13	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA	UNIDAD	32	\$ 116.223,33	\$ 3.719.146,67

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017



14	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	427	\$ 110.265,00	\$ 47.083.155,00
15	TRAJES DE DOS PIEZAS BLUSA PANTALON MANGA CORTA	UNIDAD	25	\$ 124.156,67	\$ 3.103.916,67
16	COFIA	UNIDAD	25	\$ 8.270,50	\$ 206.762,50
17	OVEROLES EN DRIL ENTERISO DIELECTRICO MANGA LARGA	UNIDAD	21	\$ 130.781,00	\$ 2.746.401,00
18	BOTAS DIELECTRICAS	PAR	21	\$ 154.527,67	\$ 3.245.081,00
19	OVEROLES EN DRIL ENTERISOS	UNIDAD	91	\$ 105.218,21	\$ 9.574.857,41
20	ZAPATOS BLANCO	PAR	12	\$ 78.079,07	\$ 936.948,88
21	SACO LANA	UNIDAD	6	\$ 57.120,00	\$ 342.720,00
22	BLUSA ENFERMERAS	UNIDAD	12	\$ 63.665,00	\$ 763.980,00
23	SACON PAÑO	UNIDAD	58	\$ 231.455,00	\$ 13.424.390,00
24	BLUSAS DRIL	UNIDAD	61	\$ 62.820,89	\$ 3.832.074,49
25	VESTIDO JEAN	UNIDAD	41	\$ 183.400,42	\$ 7.519.417,22
26	BOTAS MATERIAL	PAR	92	\$ 101.800,00	\$ 9.365.600,00
27	BATAS LINO	UNIDAD	2	\$ 61.642,00	\$ 123.284,00
28	GUANTES CUACHO	PAR	54	\$ 10.234,00	\$ 552.636,00
29	BOTAS CAUCHO	PAR	30	\$ 95.200,00	\$ 2.856.000,00
30	CASCO	UNIDAD	36	\$ 34.391,00	\$ 1.238.076,00
31	CARETA	UNIDAD	20	\$ 58.191,00	\$ 1.163.820,00
32	CARETA ANTIGAS	UNIDAD	9	\$ 193.375,00	\$ 1.740.375,00
33	APARATO ANTIRUIDO	UNIDAD	9	\$ 47.600,00	\$ 428.400,00
34	GUANTES MATERIAL	PAR	3	\$ 16.660,00	\$ 49.980,00
35	VESTIDO JEAN PARA MUJERESTRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	50	\$ 183.400,42	\$ 9.170.021,00
36	PANTALON O FALDA ENFERMERA PARA TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	6	\$ 74.214,65	\$ 445.287,89
40	VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS (BLANCO) MUJERES	UNIDAD	40	\$ 111.714,03	\$ 4.468.561,07
41	CHAQUETA ABIERTA PARA AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERIA MUJER	UNIDAD	23	\$ 146.761,51	\$ 3.375.514,73
42	OVEROLES EN DRIL ENTERIZO DIELECTRICO, MANGA LARGA	UNIDAD	15	\$ 121.232,04	\$ 1.818.480,65
43	BOTAS DIELECTRICAS	UNIDAD	15	\$ 172.844,72	\$ 2.592.670,80
44	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS, MANFA CORTA, LABORATORIO - COLORES VERDE, GRIS Y VINOTINTO	UNIDAD	100	\$ 129.293,50	\$ 12.929.350,00
45	TRAJE ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA CORTA; CAFETIN - COLORES CLAROS	UNIDAD	25	\$ 129.293,50	\$ 3.232.337,50

46	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA LARGA; COLORES OSCUROS A DIFERENTES A LOS DE LABORATORIOS, PARA EL AREA DE ASEO - MUJERES	UNIDAD	190	\$ 129.293,50	\$ 24.565.765,00
47	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA LARGA; COLORES OSCUROS A DIFERENTES A LOS DE LABORATORIOS, PARA EL AREA DE ASEO - HOMBRES	UNIDAD	15	\$ 165.410,00	\$ 2.481.150,00
48	DELANTALES DE CARNAZA	UNIDAD	3	\$ 43.851,50	\$ 131.554,50

NOTA*El valor unitario de la propuesta no puede ser superior en cada ítem a las sumas reflejadas como valor unitario de la tabla anterior.

NOTA**El contrato en caso de adjudicaciones parciales se adjudicará por las sumas reflejadas en el Valor Total de la tabla anterior.

8. FORMA DE EVALUACIÓN

En la audiencia del cierre del plazo para presentar propuestas, se realizará la Apertura del Sobre No. 1, que contendrá los requisitos habilitantes. Una vez agotado este trámite, sin perjuicio de la subsanación, se publicará la Lista de habilitados con los cuales se procederá a la apertura del sobre número No. 2 correspondiente a la propuesta económica, para su concerniente evaluación.

9. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

El oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos, los cuales deberán presentarse como se indican a continuación:

- ❖ El Proponente presentará dos (2) sobres separados. (En sobre rotulado con las especificaciones contenidas en el numeral 9.1 y 9.2 del presente pliego)
- ❖ Dentro del Sobre No. 1 contendrán los requisitos habilitantes, es decir, los Documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos (Excepto la propuesta económica), y los que acreditan la experiencia general y específica (Dentro de la misma se analizará desde el punto de vista habilitante)
- ❖ Dentro del Sobre No. 2 contendrán los requisitos de ponderación, es decir, relacionados con la propuesta económica.
- ❖ Todos los documentos deben estar debidamente foliados desde la primera hoja hasta la última (en números enteros consecutivos).

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS QUE SE ENVÍEN POR CORREO CERTIFICADO.

9.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado (si al momento de la presentación de

la propuesta en el momento del cierre del plazo para presentar propuestas, el sobre no se encuentra sellado o rotulado como a continuación se indica, NO SE RECIBIRÁ).

El rótulo debe contener lo siguiente:

- Identificación: Invitación Pública **No. 007 de 2017**
- Sobre No.____ CONTIENE: REQUISITOS HABILITANTES/REQUISITOS DE PONDERACIÓN
- Forma de Presentación: Original
- Nombre del Proponente:
- Dirección del Proponente:
- Dirección electrónica del Proponente:

9.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Diligenciamiento del Anexo 04. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables.

NOTA* La propuesta económica del proponente favorecido con la adjudicación hará parte integral del contrato, por tanto en la ejecución el contratista no podrá alegar desequilibrios económicos y/o solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

En el evento en que se ofrezcan descuentos éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos.

Los elementos de dotación deberán corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, las prendas de dotación deben estar confeccionadas en los materiales exigidos y deben ajustarse a la calidad y presentación de los productos -ofrecidos en la propuesta. **Debe anexarse la ficha técnica, detallando claramente las características y composición de los materiales utilizados en la confección.**

- Es necesario detallar de manera clara y precisa el servicio postventa que ofrece el proveedor para cada uno de los elementos (Tiempo de garantía, atención de reclamos y/o devoluciones y ajustes).
- La propuesta debe especificar el tiempo de entrega.
- El proponente deberá remitir a la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, **mínimo TRES (03) máximo SEIS (6) muestras por cada ítem**, junto con los catálogos y/o carta de colores fichas técnicas, etc., con el propósito de ser evaluados y/o autorizados por el Comité de Contratación.
- Los precios de los ítems cotizados deben discriminar el IVA; las cotizaciones que excedan el presupuesto oficial según el ítem, no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas en la diligencia de cierre de la invitación de evaluación del sobre N° 2.
- Los precios de la propuesta deben ser válidos y vigentes durante 90 días calendario, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación pública.
- El suministro de cada uno de los elementos de dotación contratados debe realizarse en las instalaciones de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y sus Seccionales.

- El oferente deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los productos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactados.
- El oferente se compromete a entregar marcados con el escudo y el nombre de la universidad, los elementos indicados en los ítems del cuadro de cantidades. (Con el escudo según diseño suministrado por la universidad y escogido por los delegados de los sindicatos color y tamaño, para asegurar la uniformidad e imagen institucional).
- El oferente será responsable de realizar la toma de medidas en el caso de los elementos que requieren confección y ordenar la elaboración y/o revisión y ajuste de las prendas o productos (en caso de no ser fabricante) que va a entregar, para asegurar la calidad, cantidad y oportunidad de estos en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
- Para minimizar los cambios, el oferente seleccionado será responsable de ordenar la elaboración y/o ajuste necesarios de la dotación antes de la entrega, sin embargo si al momento de la entrega se requiere un ajuste adicional, el oferente seleccionado, deberá realizar el ajuste o cambio respectivo, hasta que el funcionario quede satisfecho, lo anterior porque a pesar de que existen tallas estándares, cada cliente o usuario de la dotación, tiene unas especificaciones individuales en medidas que deben ser satisfechas bajo la política de excelente atención al cliente. Al momento de la entrega por parte del proveedor al profesional responsable del rol de Almacén, se realizará acta en la que intervenga el trabajador y el supervisor.
- El oferente seleccionado se compromete a cambiar, sin costo alguno para la Universidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, por tallaje o por defectos de confección, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor, en caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, la Universidad podrá hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente y sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento.
- El proveedor debe garantizar la logística y el personal necesarios para la entrega a satisfacción de la dotación, en las condiciones del presente pliego, y de la REUNIÓN PREVIA, que trata la **nota del numeral 16** del mismo documento.

9.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original, y acompañada con los documentos indicados a continuación:

9.3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Jurídico	Oferta firmada por el proponente o su representante Legal.	Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del Anexo 1 de la presente invitación. AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma

		<p>proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p> <p>Suscribir el compromiso anticorrupción.</p>
Jurídico	Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio	Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).
Jurídico	Certificado de la Existencia y de Representación Legal	Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)
Jurídico	Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.	<p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del ORIGINAL ANEXO 6 de la presente Invitación.</p> <p>Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente</p>
Jurídico	No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad	El Bolefín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web:

	<p>previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p> <p>No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co
Jurídico	Estar inscrito en el Registro Único Tributario	<p>Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN</p> <p>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 3 de los presentes pliegos.</p>
Jurídico	El proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido.	Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.
Jurídico	Póliza	<p>La Póliza de seriedad de la oferta en ORIGINAL a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:</p> <p>BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1</p> <p>AFIANZADO: El proponente</p> <p>VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta Martes Catorce (14) de Noviembre de 2017y hasta la fecha señalada para la adjudicación (Es decir el Término máximo previsto para la adjudicación Martes Cinco (05) de Diciembre de 2017 y tres (03) meses más.</p> <p>VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p>

		Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.
Jurídico	Cumplimiento del estándar de Recurso humano	Aportar certificación expedida por el Representante legal del oferente donde se garantice el cumplimiento del estándar de Recurso humano.

9.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- a. **ORIGINAL O COPIA** del certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, expedido con una antelación no superior a 3 meses, anteriores a la fecha del cierre.

La presente invitación se encuentra clasificada en los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	CONCEPTO
53100000	Familia : Ropa
53110000	Familia : Calzado

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificará los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2016 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS. En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

En caso de Consorcios o Uniones temporales y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.

Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES, salvo que con ello tratan de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realicen para mejorar la oferta. Para tal efecto, la Universidad ha establecido como plazo máximo el día señalado en el cronograma.

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, no se excluirá del presente proceso al proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

9.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a. **Propuesta Económica.** La propuesta económica, debe allegarse según **formato anexo 4**, en medio magnético y físico, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma.
- b. **Oferta Técnica.** Ajustada a los requerimientos técnicos exigidos para él ítem o ítems que presenta propuesta. **Favor diligenciar (ANEXO 3).**
- c. **Ficha técnica** que contenga la descripción de los materiales que empleará en la elaboración de los elementos, suscrita por la empresa que los produce, mediante los cuales se acreditará que los materiales utilizados para la fabricación de cada uno de elementos de la dotación, cumplen la totalidad de los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego.
- d. **Muestra física del producto ofrecido.** Es obligatorio para el proponente hacer entrega con su oferta, como mínimo de TRES (3) máximo (6) seis, elementos por cada ítem que oferta, elaborados en las calidades indicadas por LA UNIVERSIDAD, entre las cuales el comité técnico elegirá los elementos que reúnan en conjunto el mejor diseño, confección protección para efectos de la calificación.
- e. **Para avalar la experiencia, el oferente la acreditará mínimo una (1) máximo tres (3) copias de contratos, facturas o acta de recibo final o acta de liquidación, en entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el suministro de dotaciones, similar al objeto de la presente invitación, ejecutados y terminados a partir del 1 enero de 2012. (Téngase en cuenta lo señalado en el numeral 9.4.2. del presente documento)**

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado de contrato (Incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (Fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.

9.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La adjudicación se hará al proponente cuya oferta se determina es más favorable para la Institución, de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación (Téngase en cuenta los numerales 9.4.1. y 9.4.2. del presente documento); y, por estar ajustada al pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser analizadas por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, quién se asesorará si aplica al caso, de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto; está última responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

Una vez efectuada la apertura de cada uno de los sobres, el Comité de Licitaciones y Contratos, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de evaluar las ofertas, acorde con el Acuerdo 074 de 2010 y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones. Para evaluar de forma óptima el Comité se podrá apoyar en la Dirección Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos), en el Departamento de Contratación (respecto de la evaluación Financiera) y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica y de Experiencia Habilitante, así como la de Puntaje).

• **ADJUDICACION PARCIAL:**

La Universidad se reserva la posibilidad de hacer adjudicaciones parciales ya que se solicita en la oferta precios unitarios, y en ese caso el oferente hará la manifestación expresa en la propuesta de la aceptación de la adjudicación de una menor cantidad manteniendo el precio unitario.

9.4.1. FACTORES Y PUNTAJES

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (DOTACION VESTIDOS Y ZAPATOS DE LABOR)	
PRECIO	40 PUNTOS
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	60 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (DOTACION EPP)	
PRECIO	50 PUNTOS
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	50 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS

9.4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE): Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.

9.4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE): Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.5	No admisible
MAYOR DE 1.5	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al 1.5

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.5, (El aporte de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al 20%), así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100

MAYOR DE 60%	No admisible
MENOR O IGUAL 60 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 60%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

d). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

NOTA * Serán declaradas no admisibles financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente según el presupuesto oficial asignado para cada ítem.

9.4.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. 3**. El proponente deberá acreditar experiencia equivalente al 100% del presupuesto oficial, a través de mínimo una (1) máximo tres (3) copias de contratos, facturas o acta de recibo final o acta de liquidación, en entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el suministro de dotaciones, similar al objeto de la presente invitación, ejecutados y terminados a partir del 1 enero de 2012.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes de los contratos suscritos y ejecutados. (Anexo 02)

NOTA 2: En los casos de presentación de ofertas parciales, éste requerimiento se evaluará de manera proporcional, al presupuesto parcial de los ítems a los que se presenta.

9.4.3. EVALUACIÓN DE PUNTAJE

ASPECTOS TECNICOS

9.4.2.1. PRECIO: 40 Puntos.

El valor de la propuesta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de CUARENTA (40) puntos y los demás proponentes se les asignarán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula.

MENOR PRECIO X 40
VALOR DE LA PROPUESTA

9.4.2.2. EVALUACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: 60 puntos.

Prendas escogida por los delegados de los Sindicatos y delegados de la Rectoría	30
Diseño escogido por los delegados de los Sindicatos y delegados de la Rectoría	25
Ofrezca servicio posventa	5
====	==
TOTAL	60

Para asignar el puntaje en cada uno de los componentes del aspecto técnico el evaluador tendrá en cuenta en primer lugar: i. el cumplimiento estricto de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el objeto de esta Invitación Pública y ii. La calidad de los productos.

9.4.2.2.1. PRENDAS SELECCIONADA POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS Y DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD - 30 PUNTOS

Se asignarán TREINTA (30) PUNTOS a aquella oferta que de acuerdo con la comparación entre la prenda enviada y el material que aparece en la ficha técnica, cumpla con las exigencias técnicas mínimas indicadas en el objeto de esta Contratación para el ítem respectivo y sea seleccionada por los delegados de los Sindicatos y de la Rectoría de la Universidad.

- Al segundo proponente en orden descendente se le asignarán: 25 Puntos
- Al tercer proponente en orden descendente se le asignarán: 20 Puntos
- Al cuarto proponente en orden descendente se le asignarán: 15 Puntos
- Al quinto proponente en orden descendente se le asignarán: 10 Puntos
- A las demás ofertas se les asignará un puntaje de cero (5).

9.4.2.2.2. DISEÑO ESCOGIDO POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS Y DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD - 25 PUNTOS

Se asignarán VEINTICINCO (25) PUNTOS a aquella oferta que de acuerdo a los diseños remitidos sea el seleccionado por los delegados de los Sindicatos y de la Rectoría de la Universidad.

- Al segundo proponente en orden descendente se le asignarán: 20 Puntos
- Al tercer proponente en orden descendente se le asignarán: 15 Puntos
- Al cuarto proponente en orden descendente se le asignarán: 10 Puntos
- Al quinto proponente en orden descendente se le asignarán: 5 Puntos
- A las demás ofertas se les asignará un puntaje de cero (0).

9.4.2.2.3. OFREZCA SERVICIO POSVENTA- 5 PUNTOS

Se asignara CINCO (5) PUNTOS a aquella oferta que ofrezca servicio posventa – (entrega de elementos en porta vestidos y rotulados, para los casos en que aplica, apoyo en la entrega de dotación, y elementos que permitan realizar la prueba de la misma (módulos de vestier) a fin de solicitar cambios de forma inmediata y otros servicios.

Al segundo proponente en orden descendente se le asignarán: 3 Puntos
A las demás ofertas se les asignará un puntaje de cero (0) Puntos.

9.4.3. LA FORMA DE EVALUACIÓN DE PUNTAJE PARA LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUEDARA ASÍ:

9.4.3.1. PRECIO: 50 Puntos.

El valor de la propuesta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de CINCUENTA (50) puntos y los demás proponentes se les asignarán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{MENOR PRECIO X 50}}{\text{VALOR DE LA PROPUESTA}}$$

9.4.3.2. EVALUACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: 50 puntos.

Prendas escogida por los delegados de los Sindicatos y Rectoría	45
Ofrezca servicio posventa	5
====	==
TOTAL	50

9.4.3.2.1. Prendas seleccionada por los delegados de los sindicatos y de la rectoría de la universidad: 45 PUNTOS

Se asignarán CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS a aquella oferta que de acuerdo con la comparación entre la prenda enviada y el material que aparece en la ficha técnica, cumpla con las exigencias técnicas mínimas indicadas en el objeto de esta Contratación para el ítem respectivo y sea seleccionada por los delegados de los Sindicatos y de la Rectoría de la Universidad.

Al segundo proponente en orden descendente se le asignarán: 25 Puntos
Al tercer proponente en orden descendente se le asignarán: 20 Puntos
Al cuarto proponente en orden descendente se le asignarán: 15 Puntos
Al quinto proponente en orden descendente se le asignarán: 10 Puntos
A las demás ofertas se les asignará un puntaje de cero (5).

9.4.3.2.2. OFREZCA SERVICIO POSVENTA- 5 PUNTOS

Se asignara CINCO (5) PUNTOS a aquella oferta que ofrezca servicio posventa – (entrega de elementos en porta vestidos y rotulados, para los casos en que aplica, apoyo en la entrega de dotación, y elementos que permitan realizar la prueba de la dotación a fin de solicitar cambios de forma inmediata y otros servicios.

Al segundo proponente en orden descendente se le asignarán: 3 Puntos
A las demás ofertas se les asignará un puntaje de cero (0) Puntos.

CUADRO RESUMEN			
9.4.2. EVALUACIÓN DE PUNTAJE/ ASPECTOS TECNICOS (100 PUNTOS) (DOTACION VESTIDO Y ZAPATOS DE LABOR)			
9.4.2.1. PRECIO			
Proponente que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de		40 PUNTOS	
9.4.2.2. EVALUACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO			
Para efectos de calificación de éste ítem, se tomará únicamente como consideración, lo siguiente forma de evolución:		60 PUNTOS	
ITEM	FORMA		PUNTAJE
9.4.2.2.1.	PRENDAS SELECCIONADA POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS Y DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD. Nota 1: Se asignaran 5 puntos menos en orden descendente a las siguientes prendas seleccionadas según elección del comité técnico		30 PUNTOS
9.4.2.2.2.	DISEÑO ESCOGIDO POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS Y DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD Nota 2: Se asignaran 5 puntos menos en orden descendente a los diseños seleccionadas según elección del comité técnico.		25 PUNTOS
9.4.2.2.3.	OFREZCA SERVICIO POSVENTA Nota 3: A las demás ofertas se les asignará un puntaje de cero (0) Puntos.	5 PUNTOS	

CUADRO RESUMEN			
9.4.3. EVALUACIÓN DE PUNTAJE/ ASPECTOS TECNICOS (100 PUNTOS) (DOTACION EPP)			
9.4.3.1. PRECIO			
Proponente que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de		50 PUNTOS	
9.4.3.2. EVALUACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO			
Para efectos de calificación de éste ítem, se tomará únicamente como consideración, lo siguiente forma de evolución:		50 PUNTOS	
ITEM	FORMA		PUNTAJE
9.4.3.2.1.	PRENDAS SELECCIONADA POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS Y DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD Nota 1: Se asignaran 5 puntos menos en orden descendente a las siguientes prendas seleccionadas según elección del comité técnico.		45 PUNTOS

<p>9.4.3.2.2.</p>	<p>OFREZCA SERVICIO POSVENTA</p> <p>Nota 2: A las demás ofertas se les asignará un puntaje de cero (0) Puntos</p>	<p>5 PUNTOS</p>	
--------------------------	--	-----------------	--

9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

- a. En caso de igualdad de condiciones en el precio, se preferirá al proponente que pertenezca al régimen común sobre el simplificado.
- b. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.
- c. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- d. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- e. Para acreditar la calidad de Mipyme el oferente deberá expresar en su propuesta DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que cuenta con el número de personas y las ventas brutas o activos totales, previstos en la Ley para ser catalogados como MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SEGÚN CORRESPONDA.
- f. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificara por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en

perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:
- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

10. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá estar dispuesto a iniciar los trabajos dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos para la legalización del contrato, para lo cual se elaborará un acta de que deberá estar firmada por los representantes del contratista, la Universidad y el supervisor. La fecha de dicha acta se tomará como la fecha de iniciación del contrato.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar y ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sujeto a las condiciones de normalidad académica y administrativa.

NOTA: En consecuencia en el evento de presentarse cualquier incremento en el número de elementos previsto en las presentes condiciones serán informados con anticipación al proponente favorecido con la presente invitación, previas las apropiaciones presupuestales a que haya lugar para la suscripción del contrato adicional respectivamente, conforme al acuerdo 074 de 2010.

11. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la constitución política y en la ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE CONTRATACIÓN. La Adjudicación se podrá **realizar a criterio del Ordenador del Gasto** en Audiencia Pública si así lo solicitaren la mayoría simple de los oferentes.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Universidad y al adjudicatario. El proponente deberá notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración, la Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados. En este evento, la Uptc podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en el artículo 115 del dicho decreto.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%
PREVISIBLE	Que el bien suministrado no ostente la calidad requerida	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista evada sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista cause perjuicios a la Universidad o a terceros con actuaciones, hechos u omisiones	0%	100%

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

- ◆ **Póliza de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la adjudicación y tres (3) meses más.
- ◆ **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- ◆ **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más.
- ◆ **Calidad de Bien Suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por el término de tres (3) meses más, contados a partir del vencimiento del término de ejecución del contrato.
- ◆ **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015), por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

NOTA: Al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, en el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva factura con el lleno de los registros legales según corresponda, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar.

14. EL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica y/o natural que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

14.1. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de acuerdo a la dotación efectivamente entregada a satisfacción, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica

y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato, y éste a su vez se asesorará en la ejecución de la Comisión Técnica designada para éste proceso (Delegados de los Sindicatos de Trabajadores Oficiales, de Rectoría y de los Empleados Públicos).

- b. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
- c. Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación.
- d. Los elementos objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista en Uptc sede central Tunja y las Facultades Seccionales de Tunja, Duitama y Sogamoso, Chiquinquirá, y demás sitios señalados en el pliego de condiciones y solicitados por el Supervisor del Contrato de acuerdo a las necesidades de la Universidad.
- e. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF).
- f. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación.
- g. El proponente debe cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo.
- h. El contratista debe suplir la demanda requerida por la universidad, previa información del supervisor del contrato.
- i. Las demás que le sean asignadas por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en relación con el objeto contractual.

16.2. OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Invitación privada, previa a la suscripción del acta de inicio se compromete a entregar y cumplir con el supervisor designado por la Universidad con lo siguiente:

a. Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: el cumplimiento del desarrollo e implementación del sistema, deberá tener la evidencia de la ejecución

del mismo, la cual se debe entregar con el acta de inicio los reportes de accidentes de trabajo (accidentes y plan de acción), o durante la ejecución del proyecto.

- Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles: debe ser actualizada si hubiere lugar según el avance y desarrollo del contrato.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigía de la Salud según corresponda, se debe allegar el acta de conformación del comité.
- Plan de emergencia: se debe diseñar teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad.

b. Gestión Ambiental

- Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales
- Programas ambientales
- Plan de emergencia: teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad, debe estar articulado con el plan de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Técnico	Certificado del sistema de gestión de la calidad	<p>Los oferentes deben presentar certificado emitido por el Representante Legal, indicando las normas técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad (Calidad, SySO y Ambiental), que ha adoptado o certificado de que el proceso de encuentra en implementación, atendiendo al objeto suministro de las dotaciones vestido y calzado de labor y/o elementos de protección personal, en las condiciones dispuestas en el Decreto 1079 de 2015.</p> <p>En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, entre los integrantes por lo menos uno o sumados deberán presentar los certificados.</p>
----------------	--	--

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El (los) contrato(s) resultante (s) de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la publicación, apropiación presupuestal y la aprobación de las pólizas, además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuito personae*, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

Nota: Para dar inicio al contrato respectivo, se realizará REUNIÓN PREVIA para establecer la logística y procedimiento a seguir para la toma de medida, entrega de dotaciones, procedimiento en caso de devoluciones y demás necesarias para la ejecución del objeto del contrato, la cual será de obligatorio cumplimiento y en la que participará como mínimo:

- Comité Técnico Evaluador.
- Supervisor del Contrato
- El Contratista.

16. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

17. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad".

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del **Acuerdo 074 de 2010**.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se eliminarán las propuestas en los siguientes casos:

- a) Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.
- b) La falta de veracidad en los documentos presentados, con la excepción planteada en la certificación de los aportes parafiscales y de seguridad social expresadas en el numeral 9.1.1 literal f.
- c) Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.
- d) Cuando la propuesta presente enmendaduras, borrones o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con

respectiva nota y firma del proponente.

PARÁGRAFO 1.- Una vez entregada la propuesta, a ningún proponente se le permitirá modificar su propuesta.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una propuesta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, la Universidad se abstendrá de estudiarla.

20. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Artículo 36 del Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

21. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO, con apoyo del profesional que desarrolla el rol de responsable de almacén, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y asegure la prestación del servicio según las especificaciones descritos en los presentes pliegos, quien no podrá delegar dicha función.

El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria, además de coordinar los lugres de prestación del servicio y las brigadas de aseo, en compañía con el coordinador y supervisor designado por el Contratista.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

PARÁGRAFO 1. Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio que haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012.

22. INDEMINIDAD.

El PROPONENETE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública, se obliga desde la presentación de su oferta a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector UPTC

Revisó: LEONEL VEGA/Jefe Dirección Jurídica
Elaboró: GINA PAOLA BARRETO/Abogada Dirección Jurídica

**ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta _____.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto me comprometo a cumplirla a cabalidad.
- IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas,

asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

- X. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.
- XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más : _____

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 02
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITO PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que..... (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI__ NO__ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de.....,a los (...), del mes de.....del presente año dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

Nombre (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)
C.C. No.....
Empresa:.....

Nombre **Revisor Fiscal (si aplica)**
C.C. No.....

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.

**ANEXO 3
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

EXPERIENCIA GENERAL

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA 000DE 2017

ANEXO 4.
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

DOTACIONES VESTIDO Y CALZADO DE LABOR								
VIGENCIA 2017								
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Nº DE REFERENCIA DE LA PRENDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES								
1	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	150					
2	CAMISAS PARA CABALLERO	UNIDAD	150					
3	CORBATAS PARA CABALLERO	UNIDAD	150					
4	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	150					
5	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	12					
6	CAMISAS PARA CABALLERO	UNIDAD	12					
7	CORBATAS PARA CABALLERO	UNIDAD	12					
8	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	12					
9	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	1					
10	CAMISA PARA CABALLERO	UNIDAD	1					
11	CORBATA PARA CABALLERO	UNIDAD	1					
12	PAR DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	1					
13	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	417					
14	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	417					

INVITACIÓN PÚBLICA 000DE 2017

15	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	417					
16	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	92					
17	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	92					
18	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	92					
19	VESTIDOS PARA DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	UNIDAD	1					
20	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	UNIDAD	1					
21	PAR DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	PAR	1					
22	CONJUNTOS ANTIFLUIDOS BLUSA PANTALON DAMA	UNIDAD	12					
23	CHAQUETAS IMPERMEABLES PARA UNIFORME	UNIDAD	12					
24	ZAPATOS CERRADOS EN CUERO CON SUELA DE CAUCHO	PAR	12					
25	CONJUNTOS ANTIFLUIDOS BLUSA PANTALON DAMA	UNIDAD	6					
26	CHAQUETAS IMPERMEABLES PARA UNIFORME	UNIDAD	6					
27	ZAPATOS CERRADOS EN CUERO CON SUELA DE CAUCHO	PAR	6					
28	OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO	UNIDAD	129					
29	BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO	PAR	129					
30	OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO	UNIDAD	6					
31	BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO	PAR	6					
32	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA	UNIDAD	15					
33	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	15					
34	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA	UNIDAD	8					
35	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	8					

INVITACIÓN PÚBLICA 000DE 2017

36	TRAJES DE DOS PIEZAS BLUSA PANTALON MANGA CORTA	UNIDAD	21					
37	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	21					
38	COFIA	UNIDAD	21					
39	TRAJES DE DOS PIEZAS BLUSA PANTALON MANGA CORTA	UNIDAD	4					
40	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	4					
41	COFIA	UNIDAD	4					
42	OVEROLES EN DRIL ENTERISO DIELECTRICO MANGA LARGA	UNIDAD	21					
43	BOTAS DIELECTRICAS	PAR	21					
44	OVEROLES EN DRIL ENTERISOS		3					
45	DELANTALES DE CARNAZA	UNIDAD	3					
46	BOTAS EN CUERO CON PUNTERA DE ACERO	PAR	3					
TRABAJADORES OFICIALES								
47	VESTIDO DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	211					
48	VESTIDO DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	143					
49	CORBATAS	UNIDAD	139					
50	ZAPATOS MATERIAL DAMA	PAR	170					
51	ZAPATOS MATERIAL CABALLERO	PAR	209					
52	BLUSA VESTIDO DAMA	UNIDAD	136					
53	CAMISAS	UNIDAD	197					
54	OVEROLES	UNIDAD	78					
55	PANTALON O FALDA	UNIDAD	6					
56	ZAPATOS BLANCO	PAR	6					
57	SACO LANA	UNIDAD	6					
58	BLUSA ENFERMERAS	UNIDAD	6					

INVITACIÓN PÚBLICA 000DE 2017

59	SACON PAÑO	UNIDAD	58					
60	BLUSAS DRIL	UNIDAD	61					
61	VESTIDO JEAN	UNIDAD	41					
62	BOTAS MATERIAL	PAR	92					
63	BATAS LINO	UNIDAD	2					
64	GUANTES CUACHO	PAR	54					
65	BOTAS CAUCHO	PAR	30					
66	CASCO	UNIDAD	36					
67	CARETA	UNIDAD	20					
68	CARETA ANTIGAS	UNIDAD	9					
69	APARATO ANTIRUIDO	UNIDAD	9					
70	GUANTES MATERIAL	PAR	3					
ADMINISTRATIVOS TEMPORALES								
71	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	15					
72	CAMISAS PARA CABALLERO	UNIDAD	15					
73	CORBATAS PARA CABALLERO	UNIDAD	15					
74	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	15					
75	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	28					
76	CAMISAS PARA CABALLERO	UNIDAD	28					
77	CORBATAS PARA CABALLERO	UNIDAD	28					
78	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	28					
79	VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	10					
80	CAMISA PARA CABALLERO	UNIDAD	10					
81	CORBATA PARA CABALLERO	UNIDAD	10					
82	PAR DE ZAPATOS PARA CABALLERO	PAR	10					
83	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	60					
84	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	60					

INVITACIÓN PÚBLICA 000DE 2017

85	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	60					
86	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	54					
87	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	54					
88	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	54					
89	VESTIDOS PARA DAMA	UNIDAD	15					
90	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA	UNIDAD	15					
91	PAR DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA	PAR	15					
92	VESTIDOS DE PAÑO PARA DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	UNIDAD	4					
93	BLUSAS PARA VESTIDO DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	UNIDAD	4					
94	PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL PARA DAMA (TEXTURA PARA TIERRA CALIENTE)	PAR	4					
95	OVEROL EN DRIL ENTERIZO CON BOLSILLOS MANGA	UNIDAD	1					
96	PAR DE BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO	PAR	1					
97	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA	UNIDAD	4					
98	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	4					
99	TRAJE ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA	UNIDAD	5					
100	PAR DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	5					

DOTACIONES VESTIDO Y CALZADO DE LABOR

VIGENCIA 2016

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	Nº DE REFERENCIA DE LA PRENDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
TRABAJADORES OFICIALES								

INVITACIÓN PÚBLICA 000DE 2017

101	ZAPATO HOMBRE TRABAJADOR OFICIAL	PAR	145					
102	ZAPATO MUJER TRABAJADOR OFICIAL	PAR	185					
103	VESTIDO JEAN PARA MUJERESTRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	50					
104	OVEROL PARA HOMBRE TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	10					
105	PANTALON O FALDA ENFERMERA PARA TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	6					
106	ZAPATO BLANCO PARA ENFERMERA TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	6					
107	CHAQUETA PARA ENFERMERA TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	6					
108	BLUSA PARA ENFERMERA TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	6					
EMPLEADOS PÚBLICOS								
109	ZAPATOS HOMBRE EMPLEADOS PUBLICOS	UNIDAD	39					
110	ZAPATOS MUJERES EMPLEADOS PUBLICOS	UNIDAD	279					
111	VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS (BLANCO) MUJERES	UNIDAD	6					
112	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJERES	UNIDAD	6					
113	CHAQUETA ABIERTA PARA AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERIA MUJER	UNIDAD	6					
ADMINISTRATIVOS TEMPORALES								
114	ZAPATOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES	UNIDAD	240					
115	ZAPATOS MUJERES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES	UNIDAD	550					
116	OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO	UNIDAD	100					
117	BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO	UNIDAD	120					

INVITACIÓN PÚBLICA 000DE 2017

118	OVEROLES EN DRIL ENTERIZO DIELECTRICO, MANGA LARGA	UNIDAD	15					
119	BOTAS DIELECTRICAS	UNIDAD	15					
120	VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS (BLANCO O COLORES CLAROS) DE MUJERES	UNIDAD	34					
121	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJERES	UNIDAD	34					
122	CHAQUETA ABIERTA PARA AUXILIAR DE ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA MUJER	UNIDAD	11					
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
VIGENCIA 2017								
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	N° DE REFERENCIA DE LA PRENDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
123	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS, MANFA CORTA, LABORATORIO - COLORES VERDE, GRIS Y VINOTINTO	UNIDAD	100					
124	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJER Y HOMBRE - LABORATORIOS	UNIDAD	100					
125	TRAJE ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA CORTA; CAFETIN - COLORES CLAROS	UNIDAD	25					
126	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJER - CAFETIN	UNIDAD	25					
127	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA LARGA; COLORES OSCUROS A DIFERENTES A LOS DE LABORATORIOS, PARA EL AREA DE ASEO - MUJERES	UNIDAD	190					

INVITACIÓN PUBLICA 000DE 2017

128	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA LARGA; COLORES OSCUROS A DIFERENTES A LOS DE LABORATORIOS, PARA EL AREA DE ASEO - HOMBRES	UNIDAD	15					
129	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJER ASEO	PAR	190					
130	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES HOMBRE ASEO	PAR	15					

NOTA: SI EL OFERENTE NO COTIZA DETERMINADO ITEM DEBERÁ ESTABLECER EN LA FILA RESPECTIVA LA PALABRA “no cotiza”.

NOTA 2: El Proponente solamente cotiza el valor unitario de la prenda ofertada.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE ANEXAR TAMBIÉN EN ARCHIVO DE EXCEL EN MEDIO MAGNÉTICO DEBIDAMENTE MARCADO CON EL NOMBRE DEL PROPONENTE.

NOTA: EL SUMINISTRO SE COTIZARÁ DE ACUERDO AL RANGO SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SIN EMBARGO AL MOMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL VAJOR SE SUJETARÁ A EL SUMINISTRO EFECTIVAMENTE ENTREGADO.

INVITACIÓN PÚBLICA 000DE 2017

ANEXO 5

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI ____ NO ____ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. _____ de 2015, cuyo objeto es _____.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

INVITACIÓN PÚBLICA 000DE 2017

ANEXO 06 MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITOPROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que..... (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los *últimos seis meses*, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI__ NO__ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de....., a los (...), del mes de.....del presente año dos mil Quince (2015).

Cordialmente,

Nombre (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)
C.C. No.....
Empresa:.....

Nombre Revisor Fiscal (si aplica)
C.C. No.....

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.

INVITACIÓN PÚBLICA 000DE 2017

Anexo 7

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	NORMA TÉCNICA	IMAGEN
TRAJES ANTIFLUIDOS 2 PIEZAS MANGA LARGA PUÑO ENCAUCHADO	UNIDAD	NTC-3252	
OVEROLES EN JEANS DE DOS PIEZAS GRUESO	UNIDAD	NTC-3252	
BOTAS EN CUERO CON PUNTA DE ACERO	PAR	ANSI-Z41-177 NTC 5529	
ZAPATO CERRADO DE CUERO ANTDESIZANTE SIN CORDONES	PAR	ISO 20345:2012	
BOTAS DIELÉCTRICAS CON PUNTERA REFORZADA	PAR	ANSI-Z41-177 NTC 5529	
OVEROL ENTERIZO TIPO PILOTO CERRADO SIN NADA METÁLICO DIELÉCTRICO	UNIDAD	NTC-3252	